

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

MADRID

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento de Edificios y Colonias Protegidas
Unidad Técnica de Licencias 1**

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.5 de la vigente Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, modificado por la disposición adicional sexta de la ORGCLUA, Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión de Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades y el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2010/4292.

Titular: "Instituto Tecnológico PET, Sociedad Anónima".

Actividad: Para investigación, diagnóstico por imagen y desarrollo de radiofármacos.

Emplazamiento: calle Manuel Bartolomé Cossío, número 10.

Las personas que se consideran afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la Unidad Técnica de Licencias 1 del Departamento de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general del mismo o en cualquier otro registro de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

En Madrid.—El jefe del Departamento de Edificios y Colonias Protegidas, PO, Juan Díaz-Romeral Bringas.

(01/1.538/10)